

ANEXO NUM. 2

BAREMO DEL SALARIO DÍA EN FUNCIÓN DEL SALARIO-AÑO PACTADO

(Acuerdo quinto)

Nivel	Retribución anual pactada	Retribución anual redondeada	Jornal diario
1	27.300	27.625	65
2	43.680	43.775	103
3	43.680	43.775	103
4	77.050	77.350	182
5	84.925	85.000	200
6	90.675	90.950	214
7	97.350	97.750	230
8	105.300	105.400	248
9	111.125	111.350	262
10	119.850	119.850	282
11	131.125	131.325	309
12	147.075	147.475	347
13	157.500	157.675	371
14	176.000	176.375	415
15	208.525	208.675	491
16	241.825	241.825	569
17	273.000	273.225	643

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 25 de septiembre de 1972 por la que se constituye una Comisión de estudio para elaborar un anteproyecto de Ley actualizando la normativa vigente sobre arrendamientos rústicos.

Ilustrísimos señores:

La Ley aprobatoria del III Plan de Desarrollo Económico y Social, texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, establece en su disposición final 12, que durante el período de vigencia del Plan, el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Agricultura, remitirá a las Cortes un proyecto de Ley actualizando la normativa vigente sobre arrendamientos rústicos.

Para dar cumplimiento con las máximas garantías de acierto a lo dispuesto en el citado precepto legal, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 15 de septiembre, acordó que por Orden del Ministerio de Agricultura se constituya, bajo la presidencia del Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, una Comisión de Estudio de la que formen parte, además de los Vocales que este Ministerio designe, representantes del Ministerio de Justicia, de la Comisaría del Plan de Desarrollo y de la Organización Sindical.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se crea en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario una Comisión de Estudio que, en el plazo más breve posible, someterá a este Ministerio un anteproyecto de Ley actualizando la normativa vigente sobre arrendamientos rústicos.

Segundo.—La Comisión está constituida de la siguiente forma:

Presidente, el del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Vocales:

Un representante del Ministerio de Justicia.

Un representante de la Comisaría del Plan de Desarrollo.

Dos representantes de la Organización Sindical.

Un representante de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura.

Un representante del Instituto de Estudios Agro-Sociales.

Un representante de la Dirección de Estructuras Agrarias, del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

El Jefe del Gabinete de Derecho Agrario del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Secretario, el del Consejo del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Tercero.—Se faculta a la Comisión de Estudios para formular a este Ministerio las propuestas que estime oportunas, a fin de obtener los datos estadísticos o antecedentes que considere necesarios para el mejor cumplimiento de su cometido.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1972.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se nombra para la Forensia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 33 de Madrid a don Raimundo Durán Linares, Médico Forense del Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona.

Visto el expediente instruido para la provisión de la Forensia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 33 de Madrid, vacante por traslado de don Manuel Sancho Ruiz, que la servía, y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses y 28 y 27 del Reglamento de 10 de octubre de 1968,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar para la referida plaza a don Raimundo Durán Linares, Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 10 de Barcelona, que reuniendo las condiciones legales ostenta derecho preferente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1972.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe del Servicio de Relaciones con la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se nombra los miembros de la Comisión Gestora de Integración de la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica de Burgos.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 1361/1972, de 25 de mayo, sobre integración de las